RESOLUCIÓN NÚMERO 2026009604
21-08-2026

"**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S. - ESO RIONEGRO S.A.S.**"

LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMNISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales – artículo 209 - legales - ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 -. Reglamentarias – Decreto 1082 de 2015 - y en especial las conferidas por el Decreto de delegación 056 del 18 de febrero de 2021, de acuerdo con las facultades conferidas por el señor alcalde por el artículo 92 de Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO.

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Ahora bien, el municipio de Sabaneta debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con el fin de materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación Estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que según el artículo 2º de la Constitución Nacional, que reza: ..."Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" ...

Que la Constitución Política en sus artículos 113 y 209 establece que las entidades públicas deberán colaborar armónicamente para el cumplimiento de los fines estatales.

Que el artículo 4° de la Ley No. 489 de 1998 prevé: “La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultando el interés general”.

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92° de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, establecen que la suscripción de los Contratos Interadministrativos se realizará a través de la modalidad de contratación directa, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, determina que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que dentro del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “SABANETA, UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL” se trazó el proyecto Fortalecimiento de la fuerza pública para la seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Sabaneta y el proyecto de Fortalecimiento de la señalización vial para el mejoramiento de la movilidad y espacio público en el Municipio de Sabaneta, con un objetivo conjunto de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Sabaneta a través del Fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

El municipio de Sabaneta si bien ha sido un territorio con medianos índices de inseguridad, no ha sido ajeno a acontecimientos delictivos en diferentes zonas, tanto rurales como urbanas. Es por ello que, la administración municipal actual, ha adoptado como un eje prioritario la seguridad como presupuesto del desarrollo social y económico. En ese contexto, las medidas para preservar el orden público pueden consistir en diferentes acciones, entre ellas: i) El establecimiento de normas generales que limitan los derechos para preservar el orden público; ii) la expedición de actos normativos individuales y iii) el despliegue de diferentes actividades operativas, logísticas, asistenciales y materiales en el interior de todo el territorio.

Asimismo, se ha optado por fortalecer los programas que desde el nivel nacional y departamental en materia de seguridad se han implementado para su ejecución local, el modelo de seguridad por cuadrantes, las brigadas preventivas y los eventos operacionales de control preventivo, para lo que se requiere de una continua asistencia y apoyo administrativo en cuanto a las labores de mantenimiento de los diferentes medios para llevar a cabo las funciones de seguridad, vigilancia y control del orden público.

Tales medios aluden a los diferentes vehículos asignados a la Policía Nacional y al Ejército Nacional y a los eventos sociales dentro del municipio con los cuales se busca dar a conocer los diferentes programas en materia de seguridad ciudadana implementados por el municipio de Sabaneta.

Adicionalmente, el municipio de Sabaneta es propietario de diferentes vehículos tipo automotor, motocicletas entre otros destinados a diferentes actividades administrativas. Entre ellos los diferentes vehículos asignados a la Secretaría de Movilidad y los destinados para los desplazamientos de personal administrativo de la entidad a los diferentes sitios donde cumplir con sus funciones.

Así las cosas los vehículos que conforman el parque automotor de la administración y los asignados a la fuerza pública del Municipio de Sabaneta requieren de constantes mantenimientos preventivos y correctivos con el suministro de autopartes, debido a que su uso permanente en todas las zonas del territorio, generan cierto desgaste normal en sus piezas funcionales.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, exige la emisión de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, el cual deberá contener lo siguiente:

Señalamiento de la Causal que se Invoca: La contratación de la referencia será asumida mediante la modalidad establecida en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 Contratación Directa, invocando la causal establecida en el artículo 2 numeral 4 literal c) Contratos Interadministrativos.

Determinación del Objeto Por Contratar: “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE Y ASIGNADO A LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA”.

Presupuesto y condiciones exigidas por el Municipio a los proponentes si las hubiera o al contratista: El presente contrato interadministrativo cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nros. 3413, 3415, 3419 del 09 de julio de 2026 y 3939 del 24 de julio de 2026.

El contrato interadministrativo: Tendrá una tendrá un plazo contado a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

Lugar en donde se podrá consultar los estudios y documentos previos: En la plataforma SECOP II.

Que el valor del contrato interadministrativo: es hasta la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300´000.000) IVA INCLUIDO, sobre honorarios.**

Que en consecuencia es conveniente y oportuno suscribir el presente convenio interadministrativo con la EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S – ESO RIONEGRO S.A.S, que tiene como objeto la contratación de mantenimientos y suministro de repuestos para la conservación y operación del parque automotor de la administración central y los que apoyan las actividades misionales de seguridad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÌCULO PRIMERO: Tener por justificada la modalidad de contratación directa con la **EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.S**, **ESO RIONEGRO S.A.S**, con número de identificación tributaria NIT 900984614-9, representada legalmente por **CLAUDIA MARIA ANGARITA GOMEZ** identificada con C.C. No. 42.881.990 cuyo objeto es: *CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE Y ASIGNADO A LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA***.** Por un valor de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300´000.000) IVA INCLUIDO sobre honorarios,** y un plazo de ejecución desde el inicio de actividades previsto en SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso administrativo alguno en razón a la materia que regula.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JUAN CAMILO VALENCIA VASQUEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Proyectó: ALEJANDRA MARIA PEREZ ESCOBAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DESPACHO SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Revisó: JORGE HERNAN URREA PALACIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DESPACHO SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS